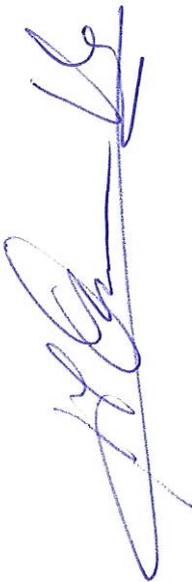


ACUERDO MARCO DE COLABORACIÓN

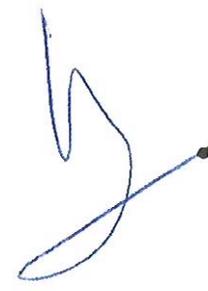
En Madrid, a 19 de enero de 2022



Por una Parte, Asociación Denaria Plataforma, con domicilio en C/ O' Donnell 12, CP 28009 Madrid, representada en este acto por Don Francisco Javier Rupérez Rubio, con DNI Núm. 00220943M, actuando en su calidad de Presidente, y con capacidad jurídica suficiente para la firma del presente Acuerdo.

Por otra Parte, la Entidad Asociación de Familias y Mujeres del Medio Rural (AFAMMER), con domicilio en C/ Montesa, 9, bajo A y B; 13001 Ciudad Real, representada en este acto por D^a Carmen Quintanilla Barba con DNI Núm. 05615050Z, actuando en su calidad de Presidenta, y con capacidad jurídica suficiente para la firma del presente Acuerdo.

La Asociación Denaria Plataforma tiene entre sus fines sociales

- 
- Promover y defender la inclusión financiera y digital de la ciudadanía, destacando el papel crucial del dinero en efectivo, con especial atención a los consumidores vulnerables, entre las que se encuentran de manera destacada las personas con discapacidad, y al despoblamiento.
 - Advertir de la necesidad del dinero en efectivo como parte de los servicios esenciales en consonancia con las infraestructuras críticas y como estrategia de respuesta ante contingencias de elevado impacto colectivo, como crisis económicas o de salud pública, ataques cibernéticos y catástrofes naturales.
 - Dado el escenario actual de profunda transformación digital a todos los niveles, abogar por el dinero en efectivo como medio para lograr una nueva sociedad y modelos económicos más justos e inclusivos
 - Impulsar el uso de dinero en efectivo como garantía de inclusión social, alternativa de pago en situaciones de emergencia, y factor de competencia en una situación de creciente dependencia y concentración digital.

- Defender la libertad de elección en las distintas formas y sistemas de pagos de los consumidores y resto de la sociedad en general.
- Difundir los beneficios del dinero en efectivo en la sociedad, defender su función económica y social como medio de pago universal, gratuito y símbolo de derechos y libertades individuales.
- La promoción de los valores de la Unión Europea y especialmente la defensa del euro, en su actual formato de curso legal de billetes y monedas, promoviendo y apoyando iniciativas en España, en Europa, y en aquellos otros foros y espacios internacionales que sean de interés para los fines de la asociación.

Por su parte, AFAMMER, tiene como fines:

1. Formación.
2. Promoción del empleo.
3. Igualdad de oportunidades de las mujeres y familias rurales
4. Realiza campañas de sensibilización y prevención en diferentes áreas tales como violencia de género, empoderamiento, titularidad compartida, salud, etc.
5. Impulsar un medio rural con los medios necesarios para que la vida en el mismo goce de las mismas condiciones y servicios (sanitarios, de infraestructuras, de comunicación, educativos, formativos e informativos, etc.) que las que se dan en el medio urbano.

A tal efecto, suscriben el presente Acuerdo Marco, por el cual AFAMMER pasa a ser Entidad Colaboradora de la Asociación Plataforma Denaria de acuerdo con las siguientes condiciones:

Primera.- Las Entidades firmantes podrán desarrollar de manera conjunta actividades sociales de todo tipo, como seminarios, talleres, publicaciones, acciones formativas, presentaciones, actos informativos, reuniones técnicas, creación de grupos de trabajo, estudios e investigaciones, iniciativas y estrategias digitales, reuniones institucionales, organización y/o participación en eventos, entre otras.

Segunda.- Cada Entidad es independiente y no asume responsabilidad u obligación alguna sobre la actividad de la otra. Este Acuerdo no supone una autorización a ninguna de las Partes para actuar como representante o agente de la otra Parte, ni supondrá de facto que tiene tal autorización. Ninguna de las Partes podrá realizar afirmaciones o contraer compromisos de cualquier tipo o desarrollar cualquier acción que obligue a la otra Parte.

Tercera.- Las Entidades no contraen ninguna obligación económica para el cumplimiento de los objetivos del presente Acuerdo Marco. Cuando una actividad requiera algún tipo de gasto o inversión, las Entidades firmarán un acuerdo específico que detallará la actividad a realizar y la obligación económica que asumirá cada Parte.

Cuarta.- Este Acuerdo entra en vigor en la fecha de su firma y se pacta por una duración indefinida, pero podrá terminarse anticipadamente por mutuo acuerdo de las Partes formalizado por escrito.

Quinta.- Las Partes no serán por ninguna circunstancia responsables de la veracidad o exactitud de documentos, información o cualquier otro detalle proporcionado por una de ellas a terceros. Las Partes se relevan entre ellas de cualquier responsabilidad en que pudiera incurrir basada en una información no correcta suministrada.

Sexta.- En tanto dure el presente convenio de colaboración, cada Entidad contribuirá en la medida de sus posibilidades con la difusión de actividades y noticias de la otra. A estos efectos, cuando se realice una publicación que pueda contener un logo o datos sociales se requerirá la autorización expresa de su titular. Este permiso en ningún caso supone la cesión o transmisión de derechos de propiedad intelectual o industrial titularidad del que autoriza el uso de su material. El uso no autorizado, o para un fin distinto al pactado en el presente convenio de cualquier signo distintivo protegido por los derechos de propiedad intelectual o industrial facultará a la Parte perjudicada a instar la resolución del presente Acuerdo.

Séptima.- Como carácter general, las Entidades se comprometen a difundir la presente colaboración de acuerdo con sus propios medios y posibilidades, y el logo de AFAMMER podrá figurar en la página web de la Asociación Denaria Plataforma como Entidad Colaboradora. Igualmente, AFAMMER podrá incorporar el logo de la Asociación Denaria Plataforma cuando lo estime conveniente en la suya.



En todo caso, las Partes se informarán mutuamente y con carácter previo a su difusión de cualquier actividad social que mencione la colaboración entre ambas Entidades.

Y en prueba de conformidad con lo que antecede las partes firman por duplicado en el lugar y fecha arriba indicados.

Francisco Javier Rupérez Rubio
Presidente Asociación Denaria Plataforma

Carmen Quintanilla Barba
Presidenta AFAMMER